



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio: **DIB/DUOT/2024/03-33**
Asunto: **Licencia de construcción**
Santa María del Oro, Nayarit; 26 de marzo de 2024

M. ED. EDUARDO VILLAREAL GUEREÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA
P R E S E N T E:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. – Se concede al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa la Licencia de Construcción respecto de la siguiente obra:

Nombre de la obra: "Rehabilitación de edificio "A", "B", modulo de escalera obra complementaria, cancha de usos múltiples, construcción de techumbre en "Cecyten" ubicado en la localidad de Santa María del Oro, municipio de Santa María del Oro, C.C.T. 18ETC0004B."

Localidad: Santa María del Oro, Santa María del Oro, Nayarit

Descripción de los trabajos: Rehabilitación de edificio A, B y modulo de escalera; obra complementaria; y cancha de usos múltiples, construcción de techumbre escolar de 32.20 x 19.20.



SEGUNDO. - La Licencia de Construcción ampara los trabajos de acuerdo con la descripción presentada y autorizada por esta autoridad administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

TERCERO. - La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de Doce meses calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción I, y 33 fracción III, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y 34 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

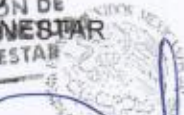
CUARTO. – Se otorga para fines administrativos la Licencia de construcción, por lo anterior se tiene por Resuelta la solicitud del interesado de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción III, y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Se extiende la presente a los 26 días del mes de marzo de 2024; Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente:



ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR Y EL BIENESTAR



ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO
NAYARIT
2021-2024

DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL